ADDENDA N°1 DEL CONTRATO N° 075/2014

FIRMADO CON LA FIRMA "LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A", CON RUC N° 80001812-5, POR LA SUMA DE GS. 65.436.250 (GUARANÍES SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA).

Entre la ***GOBERNACIÓN DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA****, con domicilio en la calle Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, representada en este acto por el* ***Dr. CARLOS MARÍA LÓPEZ LÓPEZ****, en su calidad de Gobernador de Cordillera, con* ***C.I.C. N° 1.369.877****.; y el* ***Lic. OMAR ANTONIO RIVAS SANABRIA****, con* ***C.I.C N° 1.243.463*** *en su calidad de Secretario General de la misma institución de la misma institución departamental, en adelante* ***LA GOBERNACIÓN****, por una parte; y por la otra, el* ***Sr. HUGO DEJESUS CENTURION SKOWRONEK****, con* ***C.I.C. N° 2.424.012****, con domicilio constituido en Calle 9 y 5° de la ciudad de Fernando de la Mora Zona Norte, por la firma* ***LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A****, con RUC N° 80001812-5 en adelante* ***LA CONTRATISTA****, convienen en celebrar la presente* ***ADDENDA*** *que se regirá por las siguientes cláusulas.----------*

CLÁUSULA PRIMERA: CONDICIONES GENERALES. ----------

Que, la empresa ***"LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A",*** *ha sido la empresa adjudicada para la* ***"PROVISIÓN DE MEDICACMENTOS PARA LA GOBERNACION DE CORDILLERA"*** *para lo cual se ha firmado el CONTRATO N° 075 en fecha 26 de mayo de 2014, cuyos documentos se hallan en el legajo para las verificaciones que correspondan.-*

Que, la Secretaria de Salud y Acción Social ha solicitado mediante Memorándum N° 038/14 una Adenda para la ampliación del contrato N° 075/14 en la cual expone la necesidad de adquirir más medicamentos debido a la gran demanda de los mismos.--------

Que, conforme al pedido mencionado en el párrafo anterior el Auditor Interno ha emitido su dictamen a favor de la ampliación del contrato. ----------

Que, la modificación de Contratos correspondientes a adquisiciones está autorizada en la Ley 2051/03 en su Artículo N° 63 y en su Decreto Reglamentario 21909/03 en su Art. 86 respectivamente.----------

-Por los motivos expuestos y considerando que se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria el Gobernador de Cordillera en virtud a las atribuciones que le concede la ley 2051/03 resolvió la ampliación del mismo, los cuales se detallan en las cláusulas posteriores.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: LISTA DE CANTIDADES Y VIGENCIA DE LA ADENDA. ----------

Ítem	Descripción	Marca del producto	Procedencia	Forma Farmacéutica	Cantidad	Precio Unitario	Importe Gs.
LOTE N° 1 - ADULTOS							

...//...

Hugo D. Centurión S.
Representante
"INDUFAR CISA"

(Continuación ADDENDA Nº1 DEL CONTRATO Nº 075/2014)

1	Acido acetilsalicilico 125 mg	Cardio Contradol compr.	Nacional	Caja x 30 coprimidos c/prospecto adjunto	500	6000	3.000.000
2	Amlodipina 10 mg	Halomed 10 mg compr.	Nacional	Caja x 30 comprimidos C/prospecto adjunto	125	46700	5.837.500
3	Atorvastatina 20mg	Hopenor 20 mg compr.	Nacional	Caja x 30 comprimidos C/prospecto adjunto	229	54000	12.366.000
4	Azitromicina 500 mg	Azimut compr.	Nacional	Caja x 6 comprimidos recubiertos C/prospecto adjunto	100	34000	3.400.000
5	Enalapril 20mg	Ardilan 20 mg compr.	Nacional	Blíster x 10 comprimidos ranurados	1125	6200	6.975.000
6	Ibuprofeno 400 mg	Banes compr.	Nacional	Blíster x 10 comprimidos	400	1800	720.000
7	Losartan 50 mg	Accord compr.	Nacional	Caja x 30 comp. Rec;Ran C/prospecto adjunto	200	45000	9.000.000
8	Metformina 850 mg	Glicomed compr.	Nacional	Caja x 30 comprimidos C/prospecto adjunto	400	11000	4.400.000
9	Paracetamol 500mg	Z-mol 500 compr.	Nacional	Blíster x 10 comprimidos	250	3675	918.750
MONTO TOTAL LOTE NRO 1 IVA INCLUIDO							**46.617.250**

...///...

Hugo D. Centurión S.
Representante
"INDUFAR CISA"

(Continuación ADDENDA N°1 DEL CONTRATO N° 075/2014)

LOTE N° 2 - PEDIATRICO							
10	Amoxicilina (como trihidrato) 1000mg, sulbactam (como pi-voxil subactam 250 mg)	Contex IBL Novo Susp.	Nacional	Frasco de 60 ml en caja C/prospecto de adjunto	80	30.000	2.400.000
11	Azitromicina 200mg/5ml.	Azimut Susp.	Nacional	Polvo p/ preparar de 50 ml en caja C/prospecto adjunto	130	19.000	2.470.000
12	Clorhidrato de ambroxol 15 mg/5 ml	Z-lim Jbe.	Nacional	Frasco de 120 ml en caja C/prospecto adjunto	150	13.000	1.950.000
13	Ibuprofeno 200 mg	Banes 200 Susp.	Nacional	Frasco de 120ml en caja C/prospecto	150	12.000	1.800.000
14	Prednisona 5mg/5ml	Penbronk Jbe.	Nacional	Frasco de 100 ml en caja C/prospecto adjunto	35	12.000	420.000
15	Teofilina anhidra 27,5 mg éter gliceril guayacol 100 mg clorfeniramina 2,1 mg	Broncofar Jarabe	Nacional	Frasco de 120 ml en caja C/prospecto adjunto	130	13.000	1.690.000
16	Teofilina anhidra 50 mg; ambroxol HCI 5 mg; hidroxicina HCI 2.5 mg.	Broncofar Plus Jarabe	Nacional	Frasco de 120 ml en caja C/prospecto adjunto y vasito dosificador	36	14.000	504.000
MONTO TOTAL LOTE NRO 2 IVA INCLUIDO							**11.234.000**
TOTAL GENERAL CON IVA							**57.851.250**

.../// ...

Hugo D. Centurión S.
Representante
"INDUFAR CISA"

Son ***Gs. 57.851.250 (Guaraníes cincuenta y siete millones ochocientos cincuenta y un mil doscientos cincuenta) con IVA incluido.*** ----------

VIGENCIA DE LA ADENDA: *4 (cuatro) meses a partir de la firma de la presente adenda formalizada entre la Gobernación de Cordillera y la Contratista.* ----------

CLÁUSULA TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO: ----------

El monto a ser pagado por los trabajos adicionales será de ***GS. 57.851.250 (Guaraníes cincuenta y siete millones ochocientos cincuenta y un mil doscientos cincuenta) con IVA incluido*** *y la forma de pago será Contra entrega de los bienes y conforme al plan financiero de la Institución.*

La Contratista deberá solicitar el pago por escrito acompañado de las facturas a crédito y copia de la orden compra. ----------

FONDOS DE REPAROS*: Del monto de cada pago al contratista, se deducirá un 5% (cinco por ciento) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el artículo 39 de la ley N. 2051/03.* ----------

CLÁUSULA CUARTA: AMPLIACIÓN DE LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (ART. 37 G, LEY N° 2051): ----------

LA CONTRATISTA *deberá presentar una* ***AMPLIACIÓN*** *de la Póliza de garantía de contrato el cual se establece en un 5 % (cinco por ciento) sobre el valor de la adjudicación, de conformidad al Art. 39 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Esta garantía podrá consistir en:* ----------

a) Garantía Bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay. ----------

b) Póliza de Seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. ----------

CLÁUSULA QUINTA: COMUNICACIÓN DE LA ADDENDA A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. ----------

Las partes acuerdan comunicar sobre la presente adenda a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los efectos legales que correspondan.----------

CLÁUSULA SEXTA NUEVAS ADDENDAS.----------

Las partes podrán suscribir otras addendas a los efectos de justificar e instrumentar el consecutivo cumplimiento de las obligaciones comprometidas por las partes en el marco de la presente adenda.----------

Hugo D. Centurión S.
Representante
"INDUFAR CISA"

(Continuación ADDENDA Nº1 DEL CONTRATO Nº 075/2014)

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD FIRMAN LAS PARTES EN 3 (TRES) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO, EN LA CIUDAD DE CAACUPÉ, A LOS 25 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Lic. Omar Antonio Rivas Sanabria
Secretario General

Dr. Carlos María López López
Gobernador del III Dpto. de Cordillera

Sr. Hugo Dejesús Centurión Skowronek
C.I.C. Nº 2.424.012 - RUC Nº 80001812-5
LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A

Hugo D. Centurión S.
Representante
"INDUFAR CISA"